



APREHENSIÓN Y ENTREGA

RAD: 08001405300920210046800

Señor Juez, a su despacho el presente proceso me permito informar que el apoderado judicial de la parte demandante solicitar oficiar a la Policía Nacional- Sijin y se compulse copias por la presunta comisión del delito de ocultamiento de bien dado en prenda. Sírvase proveer.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante auto de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió sobre la solicitud de requerimiento a la Sijin para que informen el trámite que han dado al oficio No. 2021-00468, por medio del cual se comunicó la orden de inmovilización del vehículo de placas TZK-443.

Como quiera que dicha solicitud se encuentra resuelta, el despacho se ordenará estarse a lo resuelto en el auto de fecha 27 de junio de 2023.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Estese a lo resuelto, en auto de fecha 27 de junio del año en curso donde se dispuso: “...*Niéguese la solicitud de requerimiento realizada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia*”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf61e8f080d5b41525d766a628c1b642d9f18a4e5f2b8672eb6b0f2d32972fc6**

Documento generado en 09/08/2023 08:24:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**